



Clase de proceso	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Cristina Cruz Rodríguez en representación de Gabriela, Daniel Felipe y Natalia Nieves Cruz
Demandado	Jimmi Arnoldo Nieves Moreno
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00322 00 C-2
Asunto	Convoca Audiencia
Fecha de la providencia	Ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

*Para que tenga lugar la audiencia para presentar los inventarios y avalúos, se señala el día **10 de noviembre de 2020 a la hora: 8:30 a.m. a través de la Plataforma Teams**, exigiendo como requisito a las partes, comunicación previa para conexión.

Exhórtese a las partes, para que de considerarlo conveniente y de encontrarse de acuerdo, en los términos del Nral 1º del at. 501 del CGP, presenten los inventarios y avalúos por escrito de manera mancomunada.

*Se les requiere además, partes para que alleguen la documentación actualizada necesaria para probar los activos y pasivos relacionados en el acta de inventario y avalúos, describiendo los bienes inventariados por su ubicación, linderos, nomenclatura, matrícula, título y modo de adquisición si se trata de bienes muebles, además marca, tipo, color, modelo, placa, número de chasis y lugar de ubicación si son vehículos; y tratándose de animales por su denominación, raza, edad, color, nombre, número de registro; y de ser posible allegarle a la contraparte, un ejemplar previo a la audiencia, como señala el Decreto 806 de 2020

Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados como lo exige el Decreto 806 de 2020

Se exhorta a las partes y secretaría, privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 52 del 09/09/2020


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria